

C I R C U L A R CSJMEC21-70

Fecha: viernes, 16/07/2021

Para: JUECES Y MAGISTRADOS DE LA JURISDICCION CIVIL Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: *“Cumplimiento de las directrices del Acuerdo PSAA14-10205 de 2014 – Pérdida de competencia”*

Atendiendo los lineamientos dispuestos en el Acuerdo PSAA14-10205 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta se precisa sobre los requisitos establecidos, para reportar la pérdida de competencia, contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, así:

Artículo 2 Acuerdo PSAA14-10205 – Pérdida de competencia

1. El funcionario judicial que pierde la competencia, debe enviar el informe a este Consejo Seccional.
2. La fecha de envío debe realizarse a más tardar al día siguiente de la ocurrencia de dicho evento.
3. En el reporte se debe indicar la clase de proceso, el radicado, las partes intervinientes y la razón por la cual no se pudo resolver dentro del término legal.

Por lo tanto, los invitamos a dar cumplimiento de manera oportuna y precisa en el citado informe, de lo contrario, será enviado a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para lo pertinente.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARC
Pérdida de competencia 2021.